

**Preguntas y respuestas de Potenciales Solicitantes de Subvenciones a Proyectos Integrados**  
**- Proyecto: "Apoyo al Desarrollo de las Biotecnologías en el MERCOSUR-BIOTECH"**

Pregunta: Tenemos un grupo de empresas que están interesadas en los posibles productos y/o resultados que surjan de la ejecución del proyecto. Cómo los integramos al proyecto? Qué serían? Por ejemplo si son colaboradores qué formulario deben completar y qué deben manifestar. En qué caso se debe completar el formulario del anexo D correspondiente a Entidad legal o sociedad Privada.

Respuesta: En cuanto al grupo de empresas que está interesada en la participación en los Proyectos Integrados, pueden participar como socias o entidades colaboradoras.

En el caso que deseen participar como socias, deberían cada una completar el apartado III: "Socios del Solicitante" correspondiente al Formulario de Solicitud.

En caso que deseen participar como entidades colaboradoras: deberían completar cada una el apartado IV: "Entidades Colaboradoras", correspondiente al Formulario de Solicitud. En dicha sección se enuncia la información que debe proporcionarse.

El anexo D del Formulario de Solicitud, que corresponde a las fichas de entidad legal y ficha de descripción financiera, deben ser completadas por el socio solicitante o líder del consorcio. Ni los demás socios de la asociación, ni las entidades colaboradoras necesitan llenar dichas fichas.

-----

Pregunta: ¿El proyecto tiene que estar todo en castellano? puede la contraparte brasileña dejar en portugués? caso contrario: se puede todo en inglés?

Respuesta: Las solicitudes deberán presentarse en español o portugués. No cabe, por tanto, escribir una parte en portugués y otra parte en castellano. Tampoco se puede escribir en un tercer idioma.

-----

Pregunta: Es válido que la presentación sea en castellano, pero las partes que harían en Brasil, en portugués? El idioma inglés está descartado?

Respuesta: Las solicitudes deberán presentarse en español o portugués. No cabe, por tanto, escribir una parte en portugués y otra parte en castellano. Tampoco se puede escribir en un tercer idioma.

-----

Pregunta: ¿Se pueden presentar proyectos escritos en inglés.

Respuesta: La guía dice que los documentos de la convocatoria podrán ser presentados en castellano o en portugués.

-----

Pregunta: Há um número mínimo ou máximo de projetos aprovados por convocatória?

Respuesta: La guía de subvenciones sólo especifica que para la presente convocatoria, la subvención máxima de la CE será en pesos argentinos equivalentes a 750.000 euros (al tipo de cambio vendedor del Banco Central de la República Argentina a la fecha de cierre de la convocatoria). En cualquiera de las situaciones planteadas, la subvención de la CE representará máximo 85% de los costes totales del proyecto.

Se pretende financiar al menos un proyecto por cadena productiva y no existe un número máximo de proyectos a financiar por cadena productiva. En caso de que en alguna cadena productiva no se presentasen proyectos o los presentados se considerasen como no adecuados, los fondos se transferirán a las otras cadenas productivas.

-----

**Pregunta:** Favor esclarecer a questão da contrapartida que não está muito clara no edital.

Respuesta: El monto de contrapartida es lo que debe ofrecer el Consorcio u Asociación que presenta el Proyecto.

En el punto 1.3 de la guía del solicitante se fija que “En cualquiera de las situaciones planteadas, la subvención de la CE representará máximo 85% de los costes totales del proyecto. La contribución del beneficiario será calculada en especie, con la contribución en personal local (un equipo por proyecto) y en gastos de funcionamiento (máximo 10%) y también en efectivo (mínimo 5%)”.

Por lo tanto, el monto de contrapartida debe ser como mínimo de 132.350 Euros, no estableciéndose un máximo. Incluimos dos ejemplos para aclarar este punto:

Ejemplo 1:

|                        |   |
|------------------------|---|
| Total del Proyecto:    | 882.350 Euros   |
| Subvención solicitada: | 750.000 Euros (85% del coste total del proyecto, mmáximo permitido) |
| Contrapartida:         | 132.350 Euros   |
| • en especie:          | 88.235 Euros (10% del coste total del proyecto, máximo permitido)   |
| • en efectivo:         | 44.115 Euros (5% del coste total del proyecto, minimo permitido)    |

Ejemplo 2:

|                        |  |
|------------------------|--|
| Total del Proyecto:    | 2.000.000 Euros  |
| Subvención solicitada: | 750.000 Euros (máxima subvención otorgable por la UE)              |
| Contrapartida:         | 1.250.000 Euros  |
| • en especie:          | 200.000 Euros (10% del coste total del proyecto, máximo permitido) |
| • en efectivo:         | 1.050.000 Euros  |

El ejemplo 1, evidencia la cantidad mínima de monto en concepto de contrapartida que el proyecto habría de aportar, bajo la hipótesis de solicitud de la subvención máxima otorgable por la Unión Europea de 750.000 Euros. Mientras que el ejemplo 2, evidencia una situación en la que el monto total de contrapartida es superior al 15% del coste total del proyecto.

-----

**Pregunta:** Confirmar se a contrapartida é de responsabilidade do consórcio ou do Mercosul.

Respuesta: La contrapartida es de responsabilidad del consorcio u asociación.

-----

**Pregunta:** Quais são os custos elegíveis de contrapartida financeira? Essa contrapartida inclui insumos, equipamentos e materiais de consumo ou deverá ser um aporte monetário ao projeto?

Respuesta: El punto 1.3 de la guía del solicitante fija que “La contribución del beneficiario será calculada en especie, con la contribución en personal local (un equipo por proyecto) y en gastos de funcionamiento (máximo 10%) y también en efectivo (mínimo 5%)”.

La contribución en especie (máximo 10% del coste total del proyecto) puede incluir como el propio texto señala personal local pero también pueden incluirse otros conceptos tales como:

- Equipamiento preexistente, en concepto de la cuota parte de la amortización del mismo aplicable al proyecto
- Cuota parte correspondiente alquiler de locales asignado al proyecto
- Cuota parte de insumos y materiales de consumo

En cualquier caso, la contribución en especie debe estar debidamente justificada en función de las necesidades del proyecto y asimismo, tendrán que definirse de modo detallado al elaborar la solicitud de subvención así como el presupuesto correspondiente.

Si la contribución en especie se refiriese a personal permanente de las instituciones, la autoridad competente deberá establecer mediante el documento correspondiente, la afectación en la carga horaria a las actividades del proyecto, y presentarán los recibos de sueldo.

Respecto a la contribución en efectivo se refiere a aporte monetario depositado en la cuenta bancaria del proyecto

Estos aportes tanto en especie como en efectivo serán verificados a posteriori mediante auditoría independiente por lo tanto deberá existir de todos ellos justificación mediante factura u otro medio que se considere oportuno de acuerdo a la normativa contable.

**Pregunta:** Nesse último caso, como se dará a operação da contrapartida financeira?

**Respuesta:** Véase respuesta anterior

**Pregunta:** Sobre a questão do valor/hora dos pesquisadores envolvidos, deverá haver uma compatibilização de valores entre os parceiros? Em caso afirmativo, há alguma referência ou os valores devem ser acordados entre os participantes? Caso não seja necessário uniformizar o valor/hora, há algum máximo ou mínimo?

**Respuesta:** Los valores/hora deben ser establecidos por el consorcio de acuerdo a valores razonables y de mercado en cada uno de los países del MERCOSUR y deben verse reflejados en el presupuesto final presentado.

Tengan en cuenta que ese presupuesto es también evaluado en términos de relación coste-eficacia como se fija en el punto 2.3.3 de la guía del solicitante, por lo que una sobre estimación de costes de personal será evaluada negativamente, poniendo en riesgo la obtención de la subvención.

**Pregunta:** A participação de empresas é requisito para participar do edital? Ou é necessário apenas considerar a problemática da indústria na elaboração do projeto?

**Respuesta:** La participación de una empresa no es un requisito indispensable. Sin embargo, el equipo evaluador valorará positivamente la participación efectiva de las empresas en el Proyecto.

**Pregunta:** La contribución del beneficiario debe ser realizado enteramente por el socio solicitante o por todos los socios?

Respuesta: Es permitido que todos los miembros, algunos o sólo uno contribuya con el total de los gastos de contrapartida. En caso que sean varios los participantes que aporten el monto de contrapartida, los valores deben ser acordados entre los participantes en el Acuerdo de Asociación

-----

Pregunta: La Guía de Solicitante indica que la contrapartida será calculada en especie, con la contribución en personal local (un equipo por proyecto). ¿A qué se refiere: a un equipo por país? Por ej, sólo salarios del personal de Brasil, o salario de todos los grupos?

Respuesta: La Guía hace referencia a los costos de un equipo de investigación del Proyecto. Pueden incluirse por tanto salarios de cualquiera de los miembros del equipo, independientemente del país.

-----

Pregunta: La Guía de Solicitante hace referencia a gastos de funcionamiento (máximo 10%) ¿Estos son gastos de funcionamiento de los institutos, por ejemplo servicios de luz, gas etc.?

Respuesta: El punto 1.3 de la guía del solicitante fija que “La contribución del beneficiario será calculada en especie, con la contribución en personal local (un equipo por proyecto) y en gastos de funcionamiento (máximo 10%) y también en efectivo (mínimo 5%)”.

La contribución en especie (máximo 10% del coste total del proyecto) puede incluir como el propio texto señala personal local pero también pueden incluirse otros conceptos tales como:

- Equipamiento preexistente, en concepto de la cuota parte de la amortización del mismo aplicable al proyecto
- Cuota parte correspondiente alquiler de locales asignado al proyecto
- Cuota parte de insumos y materiales de consumo

....

En cualquier caso, la contribución en especie debe estar debidamente justificada en función de las necesidades del proyecto y asimismo, tendrán que definirse de modo detallado al elaborar la solicitud de subvención así como el presupuesto correspondiente.

Si la contribución en especie se refiriese a personal permanente de las instituciones, la autoridad competente deberá establecer mediante el documento correspondiente, la afectación en la carga horaria a las actividades del proyecto, y presentarán los recibos de sueldo.

Respecto a la contribución en efectivo se refiere a aporte monetario depositado en la cuenta bancaria del proyecto

Estos aportes tanto en especie como en efectivo serán verificados a posteriori mediante auditoría independiente por lo tanto deberá existir de todos ellos justificación mediante factura u otro medio que se considere oportuno de acuerdo a la normativa contable.

-----

Pregunta: A qué se refiere “presentación y análisis general y detallados de los problemas y sus interrelaciones a todos los niveles”? (Formulario de Solicitud , apartado 1.6: “Pertinencia de acción”)

Respuesta: Se refiere a la presentación de los problemas que existen en el sector correspondiente que se pretenden resolver a través del proyecto de investigación

-----  
Pregunta: A qué se refiere “Pertinencia de la acción para las prioridades y exigencias presentadas en la Guía de la convocatoria”? (Formulario de Solicitud , apartado 1.6: “Pertinencia de acción”)

Respuesta: Se refiere a la importancia, beneficios e impactos que tendrá el Proyecto presentado en relación con la temática específica de la convocatoria

-----

Pregunta: Existiendo la posibilidad de aumentar el monto de contraparte para comprar equipos, ¿Hasta qué monto se puede aumentar como aporte de contraparte y de qué manera, para comprar 2 equipos, uno para Brasil y otro para Argentina, más equipos menores?.

Respuesta: La Guía establece que los costes de adquisición de bienes de equipo o suministros (nuevos o de ocasión) se encuentran dentro de los costes elegibles de subvención de la CE. Sin embargo, los costes subsidiables de dichas compras no podrán ser superiores al 20% del presupuesto total del Proyecto y deberán:

- i. estar debidamente justificados en función de las necesidades del proyecto y
- ii. no destinados al desarrollo de nuevas infraestructuras.

Asimismo, tendrán que definirse de modo detallado al elaborar la solicitud de subvención así como el presupuesto correspondiente.

Si el proyecto requiere una financiación de equipos superior a este 20% la diferencia tendrá que ser cubierta por el consorcio beneficiario de la subvención, a través de contrapartida en efectivo para la que no existe un máximo, sólo un mínimo de 5%.

La propiedad de los equipos comprados en le marco del proyecto tendrá que ser definida desde el inicio del proyecto entre los socios de la Asociación.

Pregunta: ¿Cuánto debe aportarse en contraparte efectiva y cuánto de la otra (sueldos, etc)?

Respuesta: El monto de contrapartida es lo que debe ofrecer el Consorcio u Asociación que presenta el Proyecto.

En el punto 1.3 de la guía del solicitante se fija que “En cualquiera de las situaciones planteadas, la subvención de la CE representará máximo 85% de los costes totales del proyecto. La contribución del beneficiario será calculada en especie, con la contribución en personal local (un equipo por proyecto) y en gastos de funcionamiento (máximo 10%) y también en efectivo (mínimo 5%)”.

Por lo tanto, el monto de contrapartida debe ser como mínimo de 132.350 Euros, no estableciéndose un máximo. Incluimos dos ejemplos para aclarar este punto:

Ejemplo 1:

|                        |   |
|------------------------|---|
| Total del Proyecto:    | 882.350 Euros   |
| Subvención solicitada: | 750.000 Euros (85% del coste total del proyecto, mmáximo permitido) |
| Contrapartida:         | 132.350 Euros   |
| • en especie:          | 88.235 Euros (10% del coste total del proyecto, máximo permitido)   |
| • en efectivo:         | 44.115 Euros (5% del coste total del proyecto, minimo permitido)    |

En este caso, si se hace uso del 20% máximo del monto de la subvención permitido para compra de equipos, la cuantía máxima que el proyecto podría utilizar para este fin sería de 176.470 Euros.

Ejemplo 2:

Total del Proyecto: 2.000.000 Euros  
Subvención solicitada: 750.000 Euros (máxima subvención otorgable por la UE)  
Contrapartida: 1.250.000 Euros

- en especie: 200.000 Euros (10% del coste total del proyecto, máximo permitido)
- en efectivo: 1.050.000 Euros

En este caso, si se hace uso del 20% máximo del monto de la subvención permitido para compra de equipos, la cuantía máxima que el proyecto podría utilizar para este fin sería de 400.000 Euros. Si se necesitase una cuantía mayor para compra de equipos, la diferencia podrá obtenerse de la utilización de fondos de contrapartida en efectivo.

-----  
**Pregunta:** Una misma persona jurídica puede ganar en mas de un proyecto en la misma cadena participando como socio en ambos proyectos?, esta pregunta esta referida a un grupo de Paraguay que fue invitado a participar de dos consorcios diferentes que se presentan a convocatoria de la Cadena Bovina.

**Respuesta:** Sí puede una misma entidad jurídica participar como socia en una misma cadena para dos Proyectos diferentes. La restricción sólo existe para el socio solicitante o líder del consorcio.

-----  
**Pregunta:** El 5% de contribución en efectivo correspondiente al 15% de contribución en especie puede ser en compra de equipos y en compra de insumos?, como se documenta esta contribución?

**Respuesta:** El punto 1.3 de la guía del solicitante fija que “La contribución del beneficiario será calculada en especie, con la contribución en personal local (un equipo por proyecto) y en gastos de funcionamiento (máximo 10%) y también en efectivo (mínimo 5%)”.

La contribución en especie (máximo 10% del coste total del proyecto) puede incluir como el propio texto señala personal local pero también pueden incluirse otros conceptos tales como:

- Equipamiento preexistente, en concepto de la cuota parte de la amortización del mismo aplicable al proyecto
- Cuota parte correspondiente alquiler de locales asignado al proyecto
- Cuota parte de insumos y materiales de consumo

En cualquier caso, la contribución en especie debe estar debidamente justificada en función de las necesidades del proyecto y asimismo, tendrán que definirse de modo detallado al elaborar la solicitud de subvención así como el presupuesto correspondiente.

Si la contribución en especie se refiriese a personal permanente de las instituciones, la autoridad competente deberá establecer mediante el documento correspondiente, la afectación en la carga horaria a las actividades del proyecto, y presentarán los recibos de sueldo.

Respecto a la contribución en efectivo se refiere a aporte monetario depositado en la cuenta bancaria del proyecto que posteriormente será utilizada para compra de insumos o el uso que el proyecto haya determinado en el formulario de solicitud.

Estos aportes tanto en especie como en efectivo serán verificados a posteriori mediante auditoría independiente por lo tanto deberá existir de todos ellos justificación mediante factura u otro medio que se considere oportuno de acuerdo a la normativa contable.

-----  
Pregunta: En la pagina 5 de la “guía para solicitantes de subvenciones cadena bovina UE” en el último párrafo, a que se refiere con un equipo por proyecto?, es un equipo por cada socio y un equipo por el beneficiario?, hay un limite de personas?.

Respuesta: Es el equipo que se ofrece como componente del Proyecto. Es el equipo del Proyecto. Deberán indicarse las personas que involucra y a qué entidades socias pertenecen. No hay establecido límite, sin embargo la propuesta debe ser realista y coherente con el Proyecto propuesto.

-----  
Pregunta: Donde se deben informar los subcontratistas?, en el presupuesto (anexo B)?, o como categoría de subcontratista dentro de la asociación?. Ejemplo: si para llevar a cabo una acción dentro del proyecto necesito contratar un campo (alquiler de bovinos, servicios de vacunación y sangrías) para la realización de ensayos de potencia en animales, lo tengo que agregar en el presupuesto o hay que informarlo como subcontratista?

Respuesta: Deben indicarse en el anexo de Presupuesto (Anexo B) en el rubro de 3.5: otros gastos de equipos y materiales. Allí, deben especificarse los gastos de compra y de alquiler .

-----  
Pregunta: Llamada nº8 en el anexo B: que significa “a tanto alzado”?

Respuesta: Es un monto global, sin diferenciar o sin dividir por partes.

-----  
Pregunta: Cómo se llena el formulario del anexo B, con cuanto detalle se deben llenar los diferentes items?

Respuesta: Los más completo posible, para verificar si es realista y coherente el presupuesto. Debe cubrir todos los gastos elegibles del Proyecto y no sólo aquellos que son subvencionables.

-----  
Pregunta: Con respecto a los costos no elegibles (pagina 14 de la “guía para solicitantes de subvenciones cadena bovina UE”), tenemos un equipo para comprar que se presupuestó en otro proyecto que aún se desconoce si fue adjudicado, y este mismo equipo se necesita utilizar en una acción de este proyecto. Se puede agregar este equipo en el presupuesto del anexo B?, seria un costo no elegible si el otro proyecto es aprobado?

Respuesta: Sería un costo no elegible si el otro proyecto decide financiarlo ya que es un coste que prevé ser financiado por otro medio. Por otro lado, la entidad podría renunciar al otro proyecto respecto de la compra de dicho equipo. Recuérdese que solo es subvencionable la compra de equipos para el proyecto con un límite del 20% de costo total del Proyecto. El resto debe surgir de la contraparte en efectivo.

-----  
Pregunta: Esclarecer el tema de “Grupos Beneficiarios”

Respuesta: Grupos de destinatarios” son los grupos/entidades que recibirán directamente los efectos positivos del proyecto a nivel del propósito del proyecto – véase el párrafo 1.3 en el punto III para el listado del formulario de solicitud

“Beneficiarios finales” son los que se beneficiarán del proyecto a largo plazo a nivel de la sociedad o sector en general.

-----  
Pregunta: Los grupos destinatarios pueden ser las mismas universidades que están en el proyecto?

Respuesta: De acuerdo a la definición incluida en el formulario de solicitud, grupos de destinatarios” son los grupos/entidades que recibirán directamente los efectos positivos del proyecto a nivel del propósito del proyecto – véase el párrafo 1.3 en el punto III para el listado del formulario de solicitud

Dentro de los destinatarios pueden, por tanto, estar las universidades.

-----  
Pregunta: El Formulario, en la primera página habla de Importe que se solicita a la Administración contratante: esta es la contraparte que debe aportar la asociación?

Respuesta: Coste Total elegible de la acción: es el monto total del Proyecto (por ejemplo 1.550.000 euros)

Importe que se solicita a la Administración: se refiere a la subvención que aporta la UE y como se señala en el punto 1.3 de la guía del solicitante será de hasta un máximo de 750.000 Euros y en cualquier caso, la subvención de la CE representará máximo 85% de los costes totales del proyecto.

Pregunta: Va a haber tareas que se subcontratarán, ¿tienen que estar determinadas en el proyecto, con montos etc?

Respuesta: En el anexo B (Presupuesto) deben indicarse todos los gastos en que incurrirá el proyecto. Es allí donde hay que hacer referencia si alguna tarea se subvencionará.

No es necesario que las subvenciones que se realizarán a lo largo de 2 años estén discriminadas, pero tratar de ser lo más completo posible.